



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 391 - MDASA

Alto Selva Alegre, 18 de noviembre del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2015, y;

VISTOS:

El Oficio Nº 005-2015-ATAMASA. El Informe Nº 1204-2015-DRCT-SGAT/MDAS del Departamento de Recaudación y Control Tributario. El Informe Nº 207-2015-SGAT/MDASA de la Sub Gerencia de Administración Tributaria. El Dictamen Legal Nº 74-2015-SGAL/MDASA de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de reforma constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que tal autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio Nº 005-2015-ATAMASA, la Sra. Ayne Ayala Delgado Sec. de Economía, de la Asociación de Tiendas de Abarrotes Minoristas de Alto Selva Alegre Independencia, solicita se les conceda Ampliación del beneficio de la Ordenanza Municipal Nº 381-2015/MDASA, hasta el 31 de Diciembre del presente año, ya que dicha Ordenanza recién fue otorgada a mediados del mes de Agosto.

Que, con Informe Nº 1204-2015-DRCT-SGAT/MADSA, el Jefe (e) Dpto. de Recaudación y Control Tributario, en atención al expediente Nº 17172, presentado por la Sra. Ayne Ayala Delgado para la ampliación de la Ordenanza Municipal Nº 381-2015/MDASA la cual el su **Artículo Primero: APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración del rubro **Parques y Jardines**, por concepto de Arbitrios Municipales pro Negocio para los años 2008 al 2015, para todos los contribuyentes del distrito. Y gozar del beneficio contemplado en el Art 7º; Inciso 2 de la Ordenanza Municipal 373-MDASA, dicho beneficio será desde el **01 de Junio al 30 de Septiembre del 2015**, Opina que sea procedente la ampliación desde el 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2015, ya que las exoneraciones en materia de dicha contribución se otorgan en forma general y dentro de los límites que establece la Ley.

Que, con Informe Nº 207-2015-SGAT/MDASA, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, señala que tomando en cuenta el Informe Técnico formulado por la Jefa encargada del Dpto. de Recaudación y Control Tributario, con la finalidad de recuperar la evasión Tributaria por Arbitrios por negocio y a manera de motivar al pago de los pequeños empresarios del Distrito que mantienen deuda por Arbitrios Municipales comerciales. Propone al Pleno la Ampliación del beneficio de la Ordenanza, desde el 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Que, de acuerdo con el art. 9 inc. 8 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **Es de atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar, derogar las Ordenanzas sin dejar sin efecto los Acuerdos**

Que, estando a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2015, en uso de las facultades conforme al Informe Nº 207-2015-SGAT/MDASA de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y al Dictamen Legal Nº 74-2015-SGAL/MDASA de la Sub Gerencia de Asesoría Legal;

SE ORDENA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la **Ampliación** de la Ordenanza Municipal Nº 381/MDASA, que aprueba la exoneración del rubro **Parques y Jardines**, por concepto de Arbitrios Municipales por Negocio para los años 2008 al 2015, para todos los contribuyentes del Distrito. Y gozar del beneficio contemplado en el artículo Séptimo; inciso 2º de la Ordenanza Municipal 373-MDASA, dicho beneficio será desde el **01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2015**.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CP. SVETLANA HERRERA CAMINO
SECRETARIA GENERAL (e)



ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE

c.c.: Alcaldía
Gerencia Municipal
SGAL
SG y RR.PP. . SGAT-MPA (02) Exp. - A. Sistemas - OCI